

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2024  
Y SU ACUMULADA 139/2024**

**PROMOVENTES: DIVERSAS DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS Y DIVERSAS SENADORAS Y  
SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
1. Oficio LXVI/DAyCC/007.01.AI/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>18430</b>
2. Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>18679</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

**Personalidad e informes.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos suscritos respectivamente por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quienes se tiene por reconocida la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, rendiendo los informes solicitados en el presente medio de control constitucional.

**Delegados, domicilio y anexos.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene a los promoventes mencionados con anterioridad designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompañan a sus informes, los discos compactos que remiten, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana que menciona la Cámara de Senadores.

**Solicitud de copias.** Con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza, a costa de la Cámara de Senadores, la expedición de las copias simples de los informes rendidos por las partes y, en su caso, de los alegatos que en su oportunidad formulen, los cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

**Acceso al expediente electrónico.** En cuanto a la solicitud de la Cámara de Diputados de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las

<sup>1</sup> **Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 67, numeral 1, inciso I, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

**Artículo 67.**  
1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte; (...).

**Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**

En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2024 Y SU  
ACUMULADA 139/2024**

personas que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal del órgano legislativo deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veintidós de agosto del año en curso, en virtud de que remitieron copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslados.** Con los informes de cuenta, córrase traslado a las diversas diputadas y diputados, diversas senadoras y senadores del Congreso de la Unión, y a la Fiscalía General de la República. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles - supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de órgano promulgador en este asunto.

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Vista para alegatos.** Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

**Cuadernos de pruebas.** Con las documentales que remiten las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión y derivado de su volumen, fórmense tres cuadernos de pruebas.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2024 Y  
SU ACUMULADA 139/2024**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los informes de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 5705/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, en la acción de inconstitucionalidad **135/2024 y su acumulada 139/2024**, promovidas por diversas diputadas y diputados y diversas senadoras y senadores del Congreso de la Unión. **Conste.**  
LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T20:03:34Z / 29/10/2024T14:03:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 7c d3 27 8a a9 60 9e 1c 61 6e 9c 13 02 c1 42 2e 13 b6 61 03 6c 4c e9 1c bd 41 46 30 39 ee b1 c1 0b 8e d8 e9 29 7d b4 2c 5d c0 83 18 10 35 db 3f 73 ec 6e 20 f4 e6 c5 a1 8f 44 30 83 b9 28 55 5a 53 88 38 70 7e 22 bc 29 3c 3e 24 75 6a 7b ab 72 34 ed 74 06 8b 4d 61 53 41 fe fc d7 f9 ea f0 c0 d8 93 f0 8b 3d 4b 7b b8 b8 46 37 2b 27 7a 63 00 fb 20 16 3b f4 11 8f 2f bd 01 3e 4a 96 5b 0b a5 9a a3 f6 a3 fd ae c7 4a db dd d8 2c 53 91 e1 a7 ae b5 bf 7b 4c e7 9e 40 3a 15 ea d2 9c 58 aa b4 24 93 17 ae 90 b8 14 df 1f 08 b2 94 50 e3 5c 72 bd 0a 91 4a 8a 69 23 cc 38 a3 ff 04 d1 b3 59 c2 8f 77 5a 72 b1 cd 21 e0 d3 2d fe 33 69 cc 94 d0 9e f9 6b 7d f9 de bd 56 b2 6e 55 1f 74 34 2a d8 54 a7 55 e0 86 7c b2 72 cb b3 86 58 ad b5 34 08 ff 40 ac 78 50 5f 71 d6 2a 1d b8 2e 18 73 3a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T20:04:21Z / 29/10/2024T14:04:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/10/2024T20:03:34Z / 29/10/2024T14:03:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7710224			
	Datos estampillados	B91062DCBC2579F1287F0717895D30A1349B628602C342D99AB70D6030D90221			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T21:58:25Z / 28/10/2024T15:58:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	86 d8 9a df b9 e7 11 3c 1d de 25 34 0c 88 d4 98 c0 0f ab 3f bb 4f e3 d3 7a 72 47 f4 61 d0 19 63 d2 e1 6b 50 c5 4c 90 b7 67 8e c7 84 60 9d 24 01 bc 80 30 1a 7a 81 bc a4 47 d2 3d 05 23 bb ba 18 a4 37 21 1e f7 f9 77 31 58 39 58 aa bb 47 3c cb 81 49 81 59 39 75 fe 4c 11 bb d6 ef 4d 65 33 c1 00 92 40 58 ed a1 f5 40 d4 e5 0b 65 f2 ce d7 0e ac 54 47 27 23 64 cf aa b9 a0 ad 3c 6e b5 ff 9a a5 1e 36 5b 0b d0 ce 1b c0 1f 6f 85 51 e0 0f 28 3d 72 d5 62 57 1a e5 e1 4a 74 44 ae 21 e0 cc d5 75 4e 52 31 81 89 6c 12 7a c3 4d 18 b0 17 74 f1 da 77 19 f1 2d 98 65 b0 5d 74 4b 23 4f 41 eb 1e 2e a9 00 88 28 ad 6b 71 e5 05 a6 74 06 ba 3b 12 cb 4e 2c b9 b8 a0 a0 2d 12 cf c3 21 70 0a b5 d0 f5 1e 68 1a 6d ad 42 53 d3 28 68 85 82 d0 ff c9 6d 5b f4 26 1c b4 cf c5 dd 71 04 4a 69 06 a2 19			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T22:01:01Z / 28/10/2024T16:01:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/10/2024T21:58:25Z / 28/10/2024T15:58:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7705204			
	Datos estampillados	3CCE03E7A997643D52977FB0BBC5D671201390A4F1DB16245E2E36B7308F0776			